

ACTA N° 010-10

Reunión Ordinaria número diez que celebra la Junta Vial Cantonal, el día cuatro del mes de noviembre del dos mil diez, una vez comprobado el quórum se inicia la misma al ser las quince horas con quince minutos, quien preside es el señor Guillermo Vargas Soto, en calidad de Vicepresidente de la Junta Vial Cantonal.

MIEMBROS PRESENTES

1. Sr. Guillermo Vargas Soto, Representante de Concejos de Distrito
2. Sr. Eduardo Torres Alvarado, Dirección Región X, Min. Obras Públicas y Transportes
3. Licda. Cira Obando Granados, Representante de Regidores Municipales
4. Lic. Manuel Alfaro Jara, Representante Unión Cantonal de Asoc. Desarrollo Integral
5. Ing. Juan Carlos Fonseca Ramírez, Director Unidad Técnica de Conservación Vial

OTROS PARTICIPANTES

Licda. Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal
Sr. Luis García Rosés, Vice Alcalde Municipal
Sr. Geinier Alvarado Guzmán, Regidor Municipal
Jaime Rojas Mena, representante UPIAV
Luis Román Chacón Cerdas, rep. UPIAV
Srita. Adriana Herrera Quirós, Secretaria Conservación Técnica Vial

AGENDA

Comprobación del quórum y apertura.

1. Aprobación del contenido de las actas:
 - a) Acta Ordinaria N° 005-10
 - b) Acta Extraordinaria N° 006-10
 - c) Acta Extraordinaria N° 008-10
 - d) Acta Extraordinaria N° 010-10
 - e) Acta Extraordinaria N° 011-10
 - f) Acta Extraordinaria N° 014-10
 - g) Acta Ordinaria N° 09-10
2. Trámite Correspondencia.
3. Atención a público y vecinos.
4. Varios.

Cierre Sesión

Con la finalidad de iniciar la presente sesión, el señor Guillermo Vargas Soto brinda la bienvenida a los señores presentes.

Cabe indicar que esta Junta cuenta con la presencia de la Licenciada Rosibel Ramos Madrigal, Alcaldesa Municipal y el señor Luis García Rosés Vice Alcalde Municipal, quienes informan a los señores presentes que el día de hoy no se encontrarán presentes en la sesión, no obstante, los señores miembros solicitan su presencia en esta sesión.

En respuesta a ello, la Licenciada Rosibel Ramos Madrigal decide estar presente en calidad de oyente, esto por cuanto consideran conveniente esta decisión debido a los inconvenientes que se han dado por los cuestionamientos por parte del Concejo Municipal con respecto al permiso sin goce de salario que solicitó la Licenciada Ramos Madrigal.

Aunado a ello, la Licenciada Ramos Madrigal indica que existe un criterio por parte del Procuraduría General de la República y la Auditoría Municipal donde declaran improcedente el otorgamiento de este permiso por lo que la señora Alcaldesa deberá de reanudar sus funciones de inmediato.

Para detallar más el asunto en cuestión, la Licenciada Ramos Madrigal procede a dar lectura del oficio enviado por la Licenciada Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Municipal.

*"San Isidro de El General,
04 de noviembre de 2010
OFI-0244-10-AIM*

*Licenciada
Rosibel Ramos Madrigal
Alcaldesa Municipal*

Asunto: Sobre denuncia interpuesta mediante OFI-2742-10-DAM

Estimada señora:

En atención a su OFI-2742-10-DAM de fecha 01 de noviembre de 2010, en el cual interpone formal denuncia ante nuestro Despacho con ocasión de las diferencias que sostienen su persona y la Señora Presidenta Municipal, derivadas del otorgamiento y suspensión del permiso sin goce de salario por usted solicitado, hemos de indicarle que, una vez valorados los argumentos y la prueba presentada, determinamos que la situación se aparta del tema de la Hacienda Pública, razón por la cual no resulta de nuestra competencia y nos vemos en la necesidad de rechazarla, según lo que establece el artículo 27°, inciso a) de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Sin embargo, en un afán de colaboración y en el ejercicio de las competencias que nos confiere el artículo 22º, inciso d) de la Ley General de Control Interno, de asesorar y advertir a los órganos pasivos que fiscalizamos, sobre las consecuencias de algunas acciones y decisiones tomadas, cuando éstas sean de nuestro conocimiento, nos permitimos presentarle las siguientes consideraciones, a la luz del ordenamiento jurídico vigente:

- 1. Según consta en Actas Municipales, en artículo 5), inciso 16) de la sesión ordinaria N° 023-10 celebrada el 05 de octubre de 2010, el Concejo Municipal conoció nota suscrita por su persona, en la cual solicita un permiso sin goce de salario por un periodo de dos meses comprendido entre el 08 de octubre y el 08 de diciembre de 2010, con la finalidad de atender asuntos personales. En esa misma sesión, mediante moción con dispensa de trámite propuesta por la Presidenta Municipal, el Concejo acuerda aprobar el permiso y elevar consulta urgente al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), la Contraloría General de la República (CGR) y la Procuraduría General de la República (PGR).*
- 2. En La Gaceta N° 201 del 15 de octubre de 2010, fue publicada la Resolución N° 6165-E8-2010 del TSE, que es Opinión consultiva formulada ante solicitud expresa del Secretario General de un Partido Político. En ella, el Tribunal indica que los Alcaldes, entre otros funcionarios de elección popular, no requieren de permiso para llevar adelante su campaña de reelección, **"siempre y cuando no realicen esas actividades durante horas laborales y no utilicen su cargo para beneficio de ningún partido político"** (el resaltado y subrayado constan así en el original). Indica además que, en caso de que un funcionario solicite permiso sin goce de salario con la finalidad de dedicarse a actividades partidistas a tiempo completo, será responsabilidad de la respectiva Municipalidad realizar el análisis correspondiente y determinar si el permiso procede o no, pero hace la salvedad de que, en el caso de los alcaldes, Vicealcaldes y síndicos, las condiciones para otorgar un permiso están reguladas por el artículo 32º del Código Municipal.*
- 3. Como usted bien sabe, el citado artículo únicamente establece tres causas, todas ellas de fuerza mayor, por las cuales el Concejo Municipal estaría facultado a otorgar a los citados funcionarios un permiso sin goce salarial y ninguna de ellas es la atención de asuntos personales o la realización de una campaña de reelección. Bajo esta perspectiva, el permiso solicitado resulta, evidentemente, contrario a derecho.*
- 4. Atendiendo a lo anterior, remitió usted al Concejo Municipal el OFI-2605-10-DAM del 15 de octubre de 2010, mismo día de la publicación en La Gaceta de la resolución del TSE. En esta nueva nota, solicita que se deje sin efecto el permiso otorgado o bien se le indique cuáles serían los fundamentos para mantenerlo vigente. Esta pareciera ser la situación que ha dado origen a las dudas que expresa la Señora Presidenta Municipal, con respecto de si debe usted o no desempeñar el cargo de Alcaldesa ante el permiso solicitado y aprobado por el Jerarca Institucional.*

Una vez analizado todo lo anterior, es menester indicar que se impone en este caso la atención de la normativa vigente, con respecto de dos asuntos muy puntuales. En primer término, el artículo 3º del Código Electoral, a la letra, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 3.- Fuentes del ordenamiento jurídico electoral

La jerarquía de las fuentes del ordenamiento jurídico electoral se sujetará al orden siguiente:

- a) La Constitución Política.*
- b) Los tratados internacionales vigentes en Costa Rica.*
- c) Las leyes electorales.*
- d) Los reglamentos, las directrices y las circulares emitidos por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).*
- e) Los estatutos de los partidos políticos debidamente inscritos.*
- f) Las demás disposiciones subordinadas a los reglamentos y los estatutos partidarios.*

Las normas no escritas, como la jurisprudencia electoral, los principios del derecho electoral y la costumbre, tendrán el rango de la norma que interpretan, integran o delimitan.

Las interpretaciones y opiniones consultivas del TSE son vinculantes erga omnes, excepto para el propio Tribunal, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 97 de la Constitución Política.

Cuando el Tribunal varíe su jurisprudencia, opiniones consultivas o interpretaciones, deberá hacerlo mediante resolución debidamente razonada". (El subrayado es nuestro)

En atención a lo transcrito, resulta imperativo y de acatamiento obligatorio para la Municipalidad de Pérez Zeledón y para su persona en particular, el criterio emitido por el TSE, lo cual la imposibilita para ausentarse de sus labores como Alcaldesa al amparo del permiso solicitado, aún cuando el mismo haya sido aprobado de buena fe por el Concejo Municipal, esto por cuanto el Ente facultado para emitir criterio en la materia ya lo ha señalado así de forma clara y vinculante.

Esto conlleva a que se deba prestar atención entonces a lo que establece el artículo 199°, párrafo 3, de la Ley General de Administración Pública, que en lo que interesa señala:

"Artículo 199°.-

(...)

3. Habrá ilegalidad manifiesta, entre otros casos, cuando la Administración se aparte de dictámenes u opiniones consultivos que pongan en evidencia la

ilegalidad, si posteriormente se llegare a declarar la invalidez del acto por las razones invocadas por el dictamen.

(...)" (el subrayado es nuestro)

Como puede ver, de apartarse usted del criterio emitido por el TSE estaría viciando de nulidad todas las actuaciones de la Administración, incluyendo las que llevara adelante quien, de buena fe, la sustituyera en su cargo.

A la luz de todo lo antes expuesto, es nuestra recomendación, sin perjuicio de otra que con mayor propiedad pudieran emitir en la materia los profesionales en derecho de esta institución, que se dirija al Concejo Municipal indicándole que, acogiendo la normativa vigente, se permite usted comunicar (no solicitar) que se ha reintegrado a sus labores en el pleno ejercicio de sus competencias a partir del día 15 de octubre de 2010, fecha en que se conoció el criterio vinculante del TSE, con el fin de no incurrir en ninguna ilegalidad, ni comprometer con ello a la Institución y a los propios miembros del Concejo Municipal."

Al respecto, el señor Guillermo Vargas y la Licenciada Cira Obando opinan sobre el miembro que debe de presidir el día de hoy, indicando que aunque la Licenciada Ramos Madrigal no presida, este presente en la Junta tal y como ella lo consideró.

Aunado a ello, el Licenciado Manuel Alfaro Jara, representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, considera que no hay inconveniente al respecto, asimismo, realiza su pregunta con respecto a la sesión donde se realizó la aprobación del Presupuesto Ordinario, la cual la presidió el señor Luis García Rosés, al respecto la Licenciada Ramos Madrigal le responde que en ese instante su persona se encontraba en el disfrute de vacaciones, por lo tanto, no hay inconveniente alguno.

Con el propósito de continuar, el señor Guillermo Vargas Soto, procede a dar lectura a la Agenda del día, en primera instancia la aprobación de las Actas de la Junta Vial.

Para ello, el señor Guillermo Vargas indica que en la sesión anterior no se logró realizar la aprobación de la mayoría de las actas por no contar con el quórum requerido dado el cambio que se ha realizado en la estructuración de éste órgano colegiado en cuanto a sus miembros, no obstante, efectuadas las averiguaciones del caso se logró determinar por medio del criterio emitido por la Procuraduría General de la República en el documento C-223-2003, que la aprobación de las actas que aquí nos ocupan se podrán aprobar basados en el siguiente apartado dictado por este órgano competente, el cual cita así:

" II Sobre la aprobación del Acta en el caso de sustitución de los miembros del órgano colegiado:

...el miembro de un órgano colegiado que no participó en una sesión, no puede participar tampoco en la deliberación y aprobación del acta respectiva. Esa es una regla general que se aplica a situaciones normales, particularmente, a aquellas en las cuales no existe una causa material o jurídica que impida a quienes estuvieron presentes en una sesión,

volver a reunirse para acreditar que lo consignado en el acta se ajusta a lo que realmente aconteció y con ello dar firmeza a los acuerdos respectivos.

A pesar de lo anterior, pueden presentarse situaciones de excepción en las cuales quienes participan en una sesión no pueden volver a reunirse con el propósito mencionado. Piénsese, por ejemplo, en el caso de enfermedad o muerte repentina de alguno o algunos de los integrantes del órgano; o en la sustitución – como sucede en el caso en consulta- de alguno o algunos, o todos sus miembros.

Ante situaciones límite como las ejemplificadas, no es posible pretender que la regla a la cual se hizo referencia en el apartado anterior se aplique de manera inflexible. Lo ideal – si es posible prever que una cuestión de este tipo no va a ocurrir- sería aclarar firmes los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, con lo cual no sería necesario aprobar el acta para dar firmeza a los acuerdos. Pero si ello no se hizo, lo procedente es buscar la solución que mejor se ajuste al interés público y a los principios generales del Derecho Administrativo...”

Artículo 1: Aprobación contenido de las Actas:

Con el fin de continuar con ésta sesión, el señor Vargas Soto procede a solicitar a los señores miembros de la Junta Vial, la aprobación de las siguientes actas:

a) Acta Ordinaria N° 005-10

Seguidamente, el señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta Vial, somete a consideración a los miembros presentes el contenido del acta ordinaria N° 005-10. Por no haber observaciones ni objeciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos.

b) Acta Extraordinaria N° 006-10

Posterior a ello, el señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta Vial, somete a consideración a los miembros presentes el contenido del acta extraordinaria N° 006-10. Por no haber observaciones ni objeciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos.

c) Acta Extraordinaria N° 008-10

El señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta Vial, somete a consideración a los miembros presentes el contenido del acta extraordinaria N° 008-10. Por no haber observaciones ni objeciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos.

d) Acta Extraordinaria N° 010-10

El señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta Vial, somete a consideración a los miembros presentes el contenido del acta extraordinaria N° 010-10. Por no haber observaciones ni objeciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos.

e) Acta Extraordinaria N° 011-10

Previo a la aprobación de la presente acta, los señores presentes consideran dar lectura al contenido del acta.

En caso del acta extraordinaria N° 011-10, se presentaron tres modificaciones internas presupuestarias donde se realizaron incrementos en diferentes cuentas para la ejecución de diferentes proyectos, en este caso en particular, el señor Guillermo Vargas Soto solicita al Ingeniero Juan Carlos Fonseca brindar una pequeña explicación al respecto con el fin de refrescar lo antes aprobado por esta Junta, esto por cuanto estas modificaciones son las que el Concejo Municipal retuvo hasta tanto se aprobaran las actas de la Junta Vial Cantonal.

No obstante, estas modificaciones en definitiva no fueron aprobadas dejando sin recursos disponibles para operar sin justificación alguna.

La Licenciada Cira Obando, Regidora Municipal opina que la Comisión de Hacienda y Presupuesto solicita información que para ello es requerida para la aprobación de las modificaciones, sin embargo, no se les suministra.

Por otra parte, el Licenciado Manuel Alfaro Jara, representante de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo agrega que en reiteradas ocasiones ha expuesto su criterio con respecto a las modificaciones presupuestarias, a su parecer no debieran de realizarse porque demuestran una falta de planificación institucional.

La Licenciada Rosibel Ramos indica al señor Alfaro Jara que él aprobó el Presupuesto Ordinario de la Ley N°8114, entonces, en caso de no considerar que se realicen más modificaciones al mismo, éste se ejecute tal y como fue aprobado, pero, no es posible creer que en algún momento se modifique ya que los recursos no son suficientes y habrá de reforzar cuentas para cubrir las necesidades presentadas en las diversas comunidades.

Aunado a ello, indica que si el señor Alfaro Jara no estaba de acuerdo con la aprobación del presupuesto, se debió de realizar una sesión de trabajo para dar prioridades según lo consideraran, sin embargo, esta sesión no se realizó.

Posterior a ello, el señor Eduardo Torres Alvarado, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, toma la palabra para señalar que la Junta Vial Cantonal dispone de muy pocos recursos para ejecutar todos los proyectos que se necesitan realizar en este cantón, para ello se requiere de por lo menos de diez mil millones de colones anuales, cuestión que no es tan fácil plantear como lo hizo el señor Alfaro Jara.

La Licenciada Ramos Madrigal considera que se debe de realizar una encerrona para analizar el presupuesto ordinario y reorganizarlo de tal manera que podamos trabajar de la mejor forma este año 2011.

Finalizara la discusión del tema, el señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta Vial, somete a consideración a los miembros presentes el contenido del acta extraordinaria N° 011-10. Por no haber observaciones ni objeciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos.

f) Acta Extraordinaria N° 014-10

El señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta Vial, somete a consideración a los miembros presentes el contenido del acta extraordinaria N° 014-10. Por no haber observaciones ni objeciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos.

g) Acta Ordinaria N° 009-10

El señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta Vial, somete a consideración a los miembros presentes el contenido del acta ordinaria N° 009-10. Por no haber observaciones ni objeciones a la misma, se da por aprobada con cuatro votos positivos.

Artículo 2: Trámite de correspondencia

1. Se recibe Oficio N° 2010-1300, del día 29 de setiembre del 2010, enviado por el Ingeniero Herberth Barboza Vargas, Director Regional X del MOPT, en el cual emite informe de la evaluación de los caminos del Programa MOPT-KfW en el cantón de Pérez Zeledón.

Lo anterior con el objetivo de realizar el seguimiento del estado de los caminos rehabilitados, se realiza la valoración del proceso de deterioro de los mismos y el impacto en las actividades de mantenimiento de sostenibilidad de estos.

Para ello se detalla el estado actual de los caminos y solicita a la Junta Vial Cantonal tomar las acciones necesarias para programar y ejecutar en forma oportuna las actividades de mantenimiento rutinario y periódico indispensables para preservar la condición operativa de la vía.

Con base en lo anterior, el señor Eduardo Torres Alvarado, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicita a la Administración brindar especial atención al camino perteneciente a la comunidad de Las Delicias, distrito de Pejibaye, ya que este presenta mayor índice de deterioro.

Al respecto, el Ingeniero Juan Carlos Fonseca analizará el estudio realizado por el Ingeniero Barboza Vargas.

2. Se recibe OFI-2771-10-DAM, enviado por la Licda. Ana Lucrecia Vargas, Coordinadora de la Alcaldía Municipal, en el cual remite OFI-0243-10-AIM, enviado por la Licda. Damaris Espinoza Guzmán, Auditora Municipal, referente a lo conversado por el Concejo Municipal en sesión N° 025-10, relacionado con el criterio solicitado a la Contraloría General de la República sobre la participación de un Regidor en la JVC, pero en calidad de representante de las ADI's.

Con base a lo anterior, la señora Auditora informa que para las siguientes sesiones de la JVC y en acatamiento del criterio recibido, se le solicita al señor Regidor que representa a las ADI que se abstenga a votar los asuntos que luego deban ser elevados a conocimiento del Concejo Municipal, a fin de evitar que se cometa un ilícito.

De igual manera su presencia contará para establecer el quórum correspondiente.

De acuerdo a lo anterior, el señor Guillermo Vargas, Vicepresidente de ésta Junta, indica que los acuerdos que el señor Manuel Alfaro vote a favor en la Junta Vial no los podrá votar en el Concejo Municipal, en su lugar los podrá votar el señor Felipe Mora Molina, Regidor Suplente.

Al respecto, la Licenciada Cira Obando pregunta la viabilidad de realizar el mecanismo de esta manera, en respuesta a ello, se le aclara que ambos miembros del Concejo Municipal son personas totalmente diferentes en cuanto a la toma de decisiones como son la aprobación de acuerdos, por lo que este criterio no resulta vinculante.

Artículo 3: Atención a vecinos

En ésta sesión de la Junta Vial, contamos con la presencia de los señores Jaime Rojas Mena y Luis Román Chacón Cerdas, representantes de la organización Unión de Productores Independientes y Actividades Varias (UPIAV).

Los señores agradecen la atención que la Junta Vial les ha brindado el día de hoy.

En primera instancia, informan que su representada está en la mayor disposición de colaborar con la Junta Vial en la medida de lo posible, esto por cuanto consideran estar muy cerca de las comunidades y conocen de cerca los problemas que enfrentan, por lo que sería de suma importancia unir esfuerzos para la solución de las diferentes situaciones que estos presentan.

Lo antes expuesto se debe a la preocupación que surgió en días pasados a raíz de la problemática presentada por la desaprobación de las modificaciones internas presupuestarias por parte del Concejo Municipal.

Atinente a lo anterior, el señor Guillermo Vargas quien preside esta sesión indica a los señores representantes de la organización que nos visita que la Junta Vial tiene a su disposición la información que necesiten.

El señor Vargas Soto añade que fuera de este Municipio muchas personas cuentan con información errónea, como por ejemplo, las programaciones de intervención de los caminos, proyectos a ejecutar, entre otros que esta Junta Vial genera.

Asimismo, reitera que esta Junta Vial ejecuta sus proyectos con recursos que no suficientes y se hace todo lo posible para abarcar en la medida de lo posible todas las necesidades que se presentan, esto muchas personas lamentablemente no lo entienden.

Por lo anterior, considera importante la presencia de los señores que nos acompañan ya que así pueden dar a conocer a las comunidades el proceder de la Junta Vial y del trabajo que aquí se realiza.

Al respecto, el Licenciado Manuel Alfaro Jara toma la palabra para unirse a lo expuesto por el señor Guillermo Vargas y agradece la presencia de los señores de la UPIAV.

Referente al tema de los recursos insuficientes que posee esta Municipalidad para la ejecución de los proyectos dada la preocupación que exponen los señores de la UPIAV, el Licenciado Manuel Alfaro Jara externa su opinión con respecto a que la Administración debería de asumir el pago de los salarios de los funcionarios que pertenecen a la Ley N° 8114, como años atrás se realizaba, con ello nos ahorraríamos la inversión que se realiza en este rubro.

Con estos recursos, el señor Alfaro Jara propone adquirir más brigadas de maquinaria para atender los caminos del cantón, asimismo, esta maquinaria sería administrada por los Concejos de cada distrito y estos asumirían el pago de las remuneraciones de estos trabajadores.

Aunado a ello, agrega que la prioridad en este momento para el cantón son los caminos y con la adquisición de esta maquinaria en dos o tres años se habrán atendido todas las rutas cantonales.

Por otra parte, señala que su persona no le asume toda la responsabilidad a la Administración Municipal sobre el estado de los caminos, sin embargo, debemos de analizar muy bien en qué se van a invertir los recursos y opina que la forma más fácil de trabajar es la compra de maquinaria que sea operada por los vecinos de la comunidad, además se deberán de habilitar más fuentes de extracción de materiales.

Con respecto a lo anterior, la Licenciada Cira Obando, representante de los Regidores Municipales pregunta la cantidad de recursos que se necesitan para todo esto.

En respuesta a ello, el Ingeniero Juan Carlos Fonseca Ramírez, Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial opina que no es posible adquirir esa cantidad de maquinaria con los recursos que poseemos.

El Licenciado Manuel Alfaro con palabras fuertes sostiene su criterio y solicita al Ingeniero Fonseca Ramírez un estudio de factibilidad que respalde su opinión al respecto.

De acuerdo con lo anterior, la Licenciada Rosibel Ramos Madrigal solicita al señor Manuel Alfaro el respeto ante todo ya que el Ingeniero Juan Carlos Fonseca es un miembro más de la Junta Vial y como todos merece respeto.

Además, agrega que de requerirse un estudio con respecto a esta modalidad de adquirir más maquinaria para sufragar las necesidades en los caminos del cantón, deberá su persona suministrarlo para que esta Junta lo analice y poder ver la viabilidad del proyecto.

El Licenciado Manuel Alfaro recalca su opinión al respecto y extiende las disculpas del caso por salirse del contexto de esta sesión.

Artículo 4: Varios

En este artículo, el señor Guillermo Vargas Soto comenta que en la sesión ordinaria anterior se les entregó un documento con la propuesta del Reglamento que regulará el proceder de la Junta Vial Cantonal, por lo que solicita que éste sea aprobado para que posteriormente se traslade al Concejo Municipal y publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta como corresponde.

En total acuerdo con lo anterior, los señores miembros proceden a tomar el siguiente acuerdo en firme.

SE ACUERDA: “Aprobar el Proyecto Reglamento para el funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Pérez Zeledón, propuesto por la Unidad Técnica de Conservación Técnica Vial.

Se acuerda con cuatro votos positivos.

En otra instancia, el señor Guillermo Vargas Soto, indica que en la sesión anterior se solicitó al señor Luis García Rosés, Alcalde en ejercicio en su momento, que todos los martes se entregara al Concejo Municipal un informe sobre la ubicación de la maquinaria municipal durante la semana, por lo que considera importante retomar esta solicitud.

Por otra parte, el señor Guillermo Vargas informa que actualmente nos encontramos en la atención de la emergencia presentada en el cantón a raíz de la presencia de la Tormenta Tropical Tomas que inició a partir del 02 de noviembre, en donde muchos sectores se vieron afectados principalmente por deslizamientos e inundaciones que dejaron muchas comunidades incomunicadas por muchos días.

Esto ha originado el desplazamiento de la maquinaria municipal para habilitar los accesos de una manera pronta y oportuna, en coordinación con la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Consejo Nacional de Viabilidad, Instituto Mixto de Ayuda Social, entre otros que han unido sus esfuerzos para brindar ayuda a los vecinos de nuestras comunidades afectadas.

Referente a ello, la Licenciada Cira Obando Granados solicita un listado de los sitios que están siendo intervenidos en atención de la emergencia-

Al respecto, se le informa a la Licenciada Obando Granados que la señora Kemly Jiménez, Presidenta Municipal posee conocimiento pleno al respecto ya que ha estado presente en las reuniones que se han efectuado para informar a la población de la situación que estamos enfrentando.

Aunado a ello, el Licenciado Manuel Alfaro Jara agrega que afortunadamente el cantón se vio afectado a menor medida en comparación con las comunidades de Quepos, Parrita, Escazú, Acosta y otros a lo largo del país.

El señor Eduardo Torres Alvarado recalca la importancia de conformar el Plan Regulador para determinar los puntos afectados y poder presentarlo a la Comisión Nacional de Emergencias lo más pronto posible.

De acuerdo con lo anterior, el Ingeniero Juan Carlos Fonseca Ramírez informa que existe un decreto de emergencia emitido por la Presidencia de la República, donde nos autorizan realiza extracción de materiales en tajos para atender la emergencia en los caminos afectados.

Concluido el artículo de temas varios, el señor Guillermo Vargas Soto agradece la atención prestada.

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESION
AL SER LAS DIECISEIS HORAS CON QUINCE MINUTOS.

Sr. Guillermo Vargas Soto
Vice Presidente

Ing. Juan Carlos Fonseca Ramírez
Secretario.